



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N° 475/06

Salta, 20 OCT 2006
Expediente N° 12.565/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 085/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas María Angélica BRIGNOLE L.U. N° 601.005 y María Ester PAEZ L.U. N° 600.737 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Características de la alimentación y factores de riesgo en pacientes con coleditiasis ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución - CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 17 vta. proponen los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas María Angélica BRIGNOLE L.U. N° 601.005 y María Ester PAEZ L.U. N° 600.737 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Méd. Emma MOLINA de RASPI
Lic. Lelia Elisa GONZALEZ
Lic. Silvia Alejandra SANCHEZ

Miembro Suplente:

Méd. Sergio Ricardo TAMAYO

*Jesús
Tuy*



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N° **475/06**

Salta, **20 OCT 2006**
Expediente N° 12.565/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 08 de noviembre de 2.006 a horas 16:00. **Lugar: Box Fisiopatología.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



[Firma]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud